

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

13 de julio de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – MENOR CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2019-00055-00
DEMANDANTE:	RAFAEL MARMOLEJO
DEMANDADO:	DARIO GOMEZ MONTILLA
ASUNTO	APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Revisado el expediente, se tiene que, habiendo corrido traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la parte ejecutada, dicho término transcurrió en silencio, sin que la misma fuera objetada.

Por otra parte, revisada la misma se tiene que se encuentra ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el presente asunto.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible a folios 46-48 del cuaderno principal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. **037** de hoy

14 DE JULIO DE 2020

,siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

JENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA